



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación Federal en el Estado de Baja California Sur
Subdelegación Jurídica

035

INSPECCIONADO: DESTINATION, S.A. DE C.V. O PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL O ENCARGADO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PREDIO UBICADO EN LA COORDEMADA UTM DE REFERENCIA: 12Q 584769.22X 2580140.59Y, LOS CERRITOS, SUBDELEGACIÓN EL PESCADERO, DELEGACIÓN DE TODOS SANTOS, MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

EXP. ADMVO. NUM: PFFPA/10.3/2C.27.5/0023-19

ACUERDO DE CIERRE NÚMERO: PFFPA/10.1/2C.27.5/ 043 /2020

Fecha de Clasificación: 23/11/2020
Unidad Administrativa: Delegación de PROFEPA del Estado de Baja California Sur.
Reservado: 01 A 07 fojas
Periodo de Reserva: 3 AÑOS
Fundamento Legal: 110 XI LFTAIP
Ampliación del periodo de reserva:
Confidencial: Datos Personales del Particular:
Fundamento Legal: Art. 113 fracción I LFTAIP
Rúbrica del Titular de la Unidad:
Fecha de desclasificación:
Rúbrica y Cargo del Servidor público:

En la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a 23 de Noviembre de 2020, visto el expediente administrativo al rubro indicado, abierto a nombre de la Empresa denominada **DESTINATION HOMES, S.A. DE C.V. O PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL O ENCARGADO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PREDIO UBICADO EN LA COORDENADA UTM DE REFERENCIA: 12Q 584769.22X 2580140.59Y, LOS CERRITOS, SUBDELEGACIÓN EL PESCADERO, DELEGACIÓN DE TODOS SANTOS, MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR**, se emite el siguiente acuerdo:

VISTOS

I.- En fecha 20 de Febrero del año 2019, la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Baja California Sur, emitió orden de inspección No. **PFFPA/10.1/2C.27.5/077/2019**, donde se estableció realizar una visita de inspección a la Empresa denominada **DESTINATION HOMES, S.A. DE C.V. O PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL O ENCARGADO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PREDIO UBICADO EN LA COORDENADA UTM DE REFERENCIA: 12Q 584769.22X 2580140.59Y, LOS CERRITOS, SUBDELEGACIÓN EL PESCADERO, DELEGACIÓN DE TODOS SANTOS, MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR**, con el objeto de verificar el cumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.

II.- En cumplimiento de la orden de inspección antes referida, inspectores adscritos a esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Baja California Sur, levantaron para debida constancia el acta de inspección **IA 031 19** de fecha 05 de marzo del año 2019, circunstanciando en dicha acta hechos u omisiones que pueden constituir probables infracciones a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y al Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; las cuales son susceptibles de ser sancionadas administrativamente por esta Autoridad.

III.- Documentación exhibida durante la diligencia de inspección, la cual consiste en la documental siguiente:

A).- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en copia simple de la autorización número **SEMARNAT-BCS-02.01.IA.167/19** de fecha 04 de Marzo del año 2019, emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a favor del **C. PROTO IVÁN PEÑA GONZÁLEZ**, en su carácter de Representante Legal de **DESTINATION HOMES, S.A. DE C.V.**, mediante la cual se autoriza lo siguiente: **"...PRIMERO. SE AUTORIZA DE MANERA CONDICIONADA llevar a cabo el cambio de uso de suelo de áreas forestales, así como en selvas y zonas áridas en una superficie de 6,459.943 m2 y la construcción y operación de un desarrollo inmobiliario que afecte los ecosistemas costeros y obras y actividades en humedales, ecosistemas costeros, lagunas, ríos, lagos y esteros conectados con el mar, así como en sus litorales o zonas federales, consistente en la construcción de viviendas residenciales turísticas (4 prototipos diferentes), del prototipo 1, se construirán 67 viviendas de 2 niveles, con un desplante de 68 m2, del prototipo 2, se construirán 2 torres, con 14 unidades cada una (28 unidades con un desplante 702 m2) y el prototipo 4 contara con dos torres de 6 niveles con 60 unidades de vivienda cada una con un desplante de 120 m2 (357 unidades de vivienda residencial turística con un desplante de 3,719 m2), un estacionamiento general con 202 cajones, 4 espacios de estacionamiento para los prototipos 3 y 4 y estacionamientos particulares para el prototipo 2 (5 espacios de estacionamiento y 51 cajones individuales de estacionamiento con una superficie total de 13,173.378 m2), a desarrollarse en los predios identificados como polígono restante de la parcela 1614 Z1 P1/8 (10,966.53 m2); con una superficie total de 75,585.52 m2, ubicado en Los Cerritos, Subdelegación Municipal de El Pescadero, Municipio de La Paz, Baja California Sur..."(Sic.)**, misma que se tiene por admitida y desahogada por su propia y especial naturaleza.



INSPECCIONADO: DESTINATION, S.A. DE C.V. O PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL O ENCARGADO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PREDIO UBICADO EN LA COORDEMADA UTM DE REFERENCIA: 12Q 584769.22X 2580140.59Y, LOS CERRITOS, SUBDELEGACIÓN EL PESCADERO, DELEGACIÓN DE TODOS SANTOS, MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

EXP. ADMVO. NUM: PFFA/10.3/2C.27.5/0023-19

ACUERDO DE CIERRE NÚMERO: PFFA/10.1/2C.27.5/ 043 /2020

acorde a lo estipulado en los artículos 93 fracción II, 129, 202 y 207 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

IV.- Una vez analizada el contenido del acta de inspección señalada en el punto que antecede, no se desprende irregularidades susceptibles de ser sancionadas por esta autoridad.

Del estudio y valoración de los documentos que obran en autos de los expedientes aludidos y atentos al estado que guardan se dicta el presente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ES COMPETENTE POR RAZÓN DE MATERIA Y TERRITORIO PARA CONOCER Y RESOLVER ESTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 14, 16 Y 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 17, 17 BIS, 26 Y 32 BIS FRACCIONES V Y XLII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; OCTAVO Y DÉCIMO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018; 5 FRACCIÓN XIX, 28 FRACCIONES VII, IX, X, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 170 BIS DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE; 2º, 5º INCISOS O), Q) Y R), 55, 56, 57, 58, 59, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL; 1º Y 79 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, 1º, 2º Y 3º, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 72, 81 Y 82 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; ARTÍCULO PRIMERO FRACCIÓN IV, INCISO 4) DEL ACUERDO POR EL QUE SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2020 Y EL ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE OCTUBRE DE 2020; 1º, 2º FRACCIÓN XXXI INCISO A), 19 FRACCIÓN XXIII, 41, 42, 43 FRACCIONES I Y VIII, 45 FRACCIONES I, X, XI, XXXVII Y XLIX, 46 FRACCIÓN XIX, 47, 68 FRACCIONES VIII, IX, X, XI, XII Y XLIX Y 84 PÁRRAFO PRIMERO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS PRIMERO INCISO A), B), C), D) Y E) NUMERAL 3 Y ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALA EL NOMBRE, SEDE Y CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LAS DELEGACIONES DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, Y OFICIO NÚMERO PFFA/1/4C.26.1/590/19 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2019.

SEGUNDO.- En virtud de las medidas preventivas implementadas por el Gobierno de la República, ante la probabilidad de exposición y transmisión del virus COVID-19, el Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió el acuerdo por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación Federal en el Estado de Baja California Sur
Subdelegación Jurídica

036

INSPECCIONADO: DESTINATION, S.A. DE C.V. O PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL O ENCARGADO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PREDIO UBICADO EN LA COORDEMADA UTM DE REFERENCIA: 12Q 584769.22X 2580140.59Y, LOS CERRITOS, SUBDELEGACIÓN EL PESCADERO, DELEGACIÓN DE TODOS SANTOS, MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

EXP. ADMVO. NUM: PFFA/10.3/2C.27.5/0023-19

ACUERDO DE CIERRE NÚMERO: PFFA/10.1/2C.27.5/ 043 /2020

Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de Agosto del año 2020, en cuyo Artículo Primero establece lo siguiente:

"... que a partir del 24 de agosto de 2020, se reanudan los plazos y términos legales para efectos de los trámites, procedimientos y servicios de la competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, mismos que se encontraban suspendidos por virtud de los diversos Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 29 de mayo, 04 de junio y 02 de julio del año en curso...

...A efecto de evitar al máximo la concentración de personas en las áreas que dan la atención correspondiente a los usuarios y continuando con la adopción de las medidas necesarias para preservar la salud y la integridad de las personas servidoras públicas y de los miembros de la sociedad, se procederá conforme a los días y horarios que se indican a continuación:...

*...IV. Se señalan de las 09:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes para efecto de la reanudación de los plazos de los trámites, actos de inspección, vigilancia y verificación, procedimientos administrativos, a cargo de la **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**, conforme a lo siguiente:...*

...4) La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, podrá habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía, siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos respectivos..."

Así mismo se emitió acuerdo que modifica el diverso por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Órganos Desconcentrados, el publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de Octubre de 2020, mismo que establece lo siguiente:

"...ÚNICO. Se modifica el Artículo Transitorio Primero del "Acuerdo por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Órganos Administrativos Desconcentrados", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2020, para quedar como sigue:

*"PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día 24 de agosto de 2020 y permanecerá hasta el **04 de enero de 2021**, a efecto de continuar mitigando la propagación de la enfermedad COVID-19 y con ello salvaguardar la integridad, seguridad física y salud tanto del público usuario, como de los servidores públicos..."*

Por lo que con la finalidad de respetar el principio de seguridad jurídica con el que cuenta todo gobernado, se le hace saber al inspeccionado que con fundamento en el artículo 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en relación con el artículo primero fracción IV, inciso 4) del acuerdo por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de Medio





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación Federal en el Estado de Baja California Sur
Subdelegación Jurídica

INSPECCIONADO: DESTINATION, S.A. DE C.V. O PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL O ENCARGADO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PREDIO UBICADO EN LA COORDEMADA UTM DE REFERENCIA: 12Q 584769.22X 2580140.59Y, LOS CERRITOS, SUBDELEGACIÓN EL PESCADERO, DELEGACIÓN DE TODOS SANTOS, MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

EXP. ADMVO. NUM: PFFA/10.3/2C.27.5/0023-19

ACUERDO DE CIERRE NÚMERO: PFFA/10.1/2C.27.5/ 043 /2020

Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de Agosto del año 2020 y el acuerdo que modifica el diverso por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Órganos Desconcentrados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de Octubre de 2020, se habilitan días y horas, con la finalidad de continuar con el procedimiento administrativo en cuestión y dar cumplimiento a las atribuciones y obligaciones de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Baja California Sur, a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía.

TERCERO- Que del análisis realizado al acta de inspección **IA 031 19** de fecha 05 de Marzo del año 2019, de la cual se advierte que durante el acto de inspección, personal comisionado para llevar a cabo la visita de inspección circunstanció lo siguiente: "...se procede a llevar a cabo un recorrido por el predio ubicado en la coordenada UTM de referencia: 12Q 584769.22X 2580140.59Y, Los Cerritos, Subdelegación El Pescadero, Delegación de Todos Santos, municipio de La Paz, Baja California Sur, a efecto de verificar lo siguiente: **1. Realizar una descripción detallada del área sujeta a inspección, determinando el tipo de ecosistema de que se trata.** El predio situado en la coordenada UTM de referencia: 12Q 584769.22X 2580140.59Y, Los Cerritos, Subdelegación El Pescadero, Delegación de Todos Santos, Municipio de la Paz, Baja California Sur, ésta ubicado en un ecosistema costero, en virtud de que se encuentra a una altura aproximada de 4 metros sobre el nivel del mar asimismo se observa que el predio objeto de inspección a una distancia aproximada de 360 metros (central del predio) de la marca que deja la ola de la marea del océano Pacífico; altura medida con un geoposicionador satelital global (GPS) marca garmin modelo etrex 20X Map Datum WGS 84 12Q, con un margen de error + - 3 metros; así mismo se observa que se desarrolla un ecosistema forestal ya que en una parte del predio objeto de inspección se desarrolla vegetación Xerófila del tipo matorral Sarcocaula teniendo la siguiente composición florística: Cardón (Pachycereus pringlei), Pitahaya dulce (Stenocereus turberii), Pitahaya agria (Machaerocereus gummosus), Palo Adán (Fouquieria diguetii, Lombay blanco (Jatropha cinérea), Torote Colorado (Bursera microphylla), Cholla (Opuntia cholla, Mangle dulce (Maytenus phyllantoides), Pasto salado (Lotus crticus) entre otras; Al momento de la visita de inspección y durante el recorrido de campo en compañía del inspeccionado y los testigos de asistencia se observa que en el predio objeto de inspección, con una superficie de 64,618.99 2 localizado dentro de los siguientes vértices georreferenciados con un geoposicionador satelital global marca Garmin modelo Etrex 20X Map Datum WGS 84 12Q; manifestando el visitado que la superficie objeto de inspección corresponde a la parcela 1-03-159-1614, coordenadas UTM 1. 12Q 584900x 2580146y; 2. 12Q 584803X 2580321Y; 3. 12Q 584598X 2580207Y; 4. 12Q 584522X 2580143Y; 5. 12Q 584618X 2579989Y; dentro del predio en la coordenada UTM de referencia: 12Q 584808X 2580147Y se observa que se llevaron obras y actividades de relleno con material pétreo (piedra) sobre una superficie aproximada de 12,981 m2 en un volumen aproximado de 19,400 m3 con material pétreo (piedra); en la coordenada UTM de referencia: 12Q 584797X 2580238Y se observa que se llevaron obras y actividades de relleno de material pétreo (tierra) sobre una superficie aproximada de 9,060 m2 en un volumen aproximado de 8,200 m3 con material pétreo (tierra); Derivado que durante la visita se observa que se llevaron a cabo obras y actividades consistentes en: relleno con material pétreo (piedra) sobre una superficie aproximada de 12,981 m2 en un volumen aproximado de 19,400 m3 con material pétreo (piedra) y de relleno con material pétreo (tierra) sobre una superficie aproximada de 9,060 m2 en un volumen aproximado de 8,200 m3 con material pétreo (tierra); en alcance a lo anterior se le solicita al visitado la Autorización en materia de Impacto Ambiental expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) para realizar obras y actividades de cambio de uso del suelo de áreas forestales, así como en selvas y zonas áridas: obras y/o actividades de desarrollos inmobiliarios que afecten los ecosistemas costeros; obras y actividades en humedales, ecosistemas costeros, lagunas, ríos, lagos y esteros conectados con el mar, así como en sus litorales o zonas federales; presentando el visitado el Original del Original

037



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación Federal en el Estado de Baja California Sur
Subdelegación Jurídica

INSPECCIONADO: DESTINATION, S.A. DE C.V. O PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL O ENCARGADO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PREDIO UBICADO EN LA COORDEMADA UTM DE REFERENCIA: 12Q 584769.22X 2580140.59Y, LOS CERRITOS, SUBDELEGACIÓN EL PESCADERO, DELEGACIÓN DE TODOS SANTOS, MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

EXP. ADMVO. NUM: PFFA/10.3/2C.27.5/0023-19

ACUERDO DE CIERRE NÚMERO: PFFA/10.1/2C.27.5/ 043 /2020

SEMARNAT-BCS.02.01.IA.167/19 de fecha 4 de marzo de 2019, expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a nombre de Proto Iván Peña González, Representante Legal de Destination Homes, S.A. de C.V., mediante la cual se autoriza de manera condicionada llevara acabo el cambio de uso de suelo de áreas forestales, así como en selvas y zonas áridas en una superficie de 6,459.943 m2 y la construcción y operación de un desarrollo inmobiliario que afecte los ecosistemas costeros y obras y actividades en humedales, ecosistemas costeros, lagunas, ríos, lagos y esteros conectados con el mar, así como en sus litorales o zonas federales, consistente en la construcción de viviendas residenciales turísticas, a desarrollarse en los predios identificados como polígono restante de la parcela 1614 Z1 P1/8 (64,618.99 m2) y polígono restante de la fracción A de la parcela 1614 Z1 P1/8 (10,966.53 M2); con una superficie total de 75,585.52 m2, ubicado en los Cerritos, Subdelegación Municipal de El Pescadero, Municipio de La Paz, Baja California Sur..."(Sic.), por lo que de lo anterior, y en términos de lo circunstanciado en el acta de inspección materia de estudio, de la cual se advierte que la parte inspeccionada acreditó contar con la autorización correspondiente en materia de impacto ambiental, respecto de las obras y/o actividades observadas durante la diligencia de inspección, por lo que en ese sentido no se desprende infracciones susceptibles de sanción por parte de esta autoridad, por tal virtud, se ordena el cierre del presente procedimiento administrativo como asunto concluido.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación Federal en el Estado de Baja California Sur
Subdelegación Jurídica

INSPECCIONADO: DESTINATION, S.A. DE C.V. O PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL O ENCARGADO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PREDIO UBICADO EN LA COORDEMADA UTM DE REFERENCIA: 12Q 584769.22X 2580140.59Y, LOS CERRITOS, SUBDELEGACIÓN EL PESCADERO, DELEGACIÓN DE TODOS SANTOS, MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

EXP. ADMVO. NUM: PFPA/10.3/2C.27.5/0023-19

ACUERDO DE CIERRE NÚMERO: PFPA/10.1/2C.27.5/ 043 /2020

Por lo antes expuesto y fundado esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en el Estado de Baja California Sur, procede a resolver en definitiva y:

RESUELVE

PRIMERO.- Se ordena el cierre y conclusión del procedimiento administrativo iniciado al amparo del acta de inspección **IA 031 19** de fecha 05 de Marzo del año 2019, toda vez que no se desprenden hechos u omisiones que configuren irregularidades susceptibles de ser sancionadas por esta autoridad, lo anterior de conformidad al artículo 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por lo que se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido.

SEGUNDO.- El presente proveído no exime ni libera de las obligaciones que tiene el inspeccionado, en materia ambiental existentes con anterioridad, presentes o futuras al procedimiento de mérito, y se emite sin detrimento de las facultades de ésta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Baja California Sur, para vigilar en cualquier momento en el ámbito de su competencia el cumplimiento de tales obligaciones, ello conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERO.- Se ordena el ARCHIVO y CIERRE DEFINITIVO del presente asunto como **TOTALMENTE CONCLUIDO**.

CUARTO.- En cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de Septiembre de 2005, se hace de su conocimiento que los datos personales recabados por este Órgano Desconcentrado, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con la finalidad de garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el uso y destino de sus datos personales, con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y podrán ser transmitidos a cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, con la finalidad de que ésta pueda actuar dentro del ámbito de su respectiva competencia, previo apercibimiento de la confidencialidad de los datos remitidos, además de otras transmisiones previstas en la ley, la Delegación Federal de ésta Procuraduría es responsable del Sistema de datos personales, y la dirección donde la interesada podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la ubicada en Calle Padre Eusebio Kino sin número, Esquina con Manuel Encinas, Colonia Los Olivos, Código Postal 23040, La Paz, Baja California Sur.

QUINTO.- Toda vez que el presente acto no constituye alguno de los supuestos previsto por el artículo 167 bis fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; en relación con el numeral 160 de la citada Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; así como el numeral 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria respectivamente de las diversas leyes referidas en el presente apartado, **NOTIFIQUESE POR ROTULÓN** del presente, para su consulta en un lugar visible de la instalaciones de esta Delegación Federal, ubicadas en Boulevard Padre Eusebio Kino sin número, esquina con Encinas, colonia Los Olivos, Código Postal 23040, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL M. EN C. JORGE ELIAS ANGULO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XXXI, INCISO



Boulevard Padre Eusebio Kino sin número y Manuel Encinas, Colonia Los Olivos, C.P. 23040, La Paz, B.C.S.

2020
LEONA VICARIO
RESOLUCIÓN, MARTELLI Y PAVARINI

038



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación Federal en el Estado de Baja California Sur
Subdelegación Jurídica

INSPECCIONADO: DESTINATION, S.A. DE C.V. O PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL O ENCARGADO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PREDIO UBICADO EN LA COORDEMADA UTM DE REFERENCIA: 12Q 584769.22X 2580140.59Y, LOS CERRITOS, SUBDELEGACIÓN EL PESCADERO, DELEGACIÓN DE TODOS SANTOS, MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

EXP. ADMVO. NUM: PFPA/10.3/2C.27.5/0023-19

ACUERDO DE CIERRE NÚMERO: PFPA/10.1/2C.27.5/ 043 /2020

A), 41, 42, 45 FRACCIÓN XXXVII, 46 FRACCIONES I Y XIX Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, 68 PÁRRAFO SEGUNDO Y 84 PÁRRAFO PRIMERO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y OFICIO NÚMERO PFPA/1/4C.26.1/590/19 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2019.

REVISIÓN JURÍDICA

LIC. PAMELA ROJAS SILVA
SUBDELEGADA JURÍDICA DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN B.C.S.

C.c.p.-Expediente
C.c.p.-Minutario
JEA/PRS/KYNM.



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



039

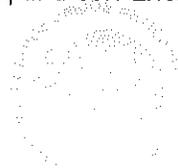
ROTULÓN DE NOTIFICACIONES.

En la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a 07 de Diciembre de 2020.

NÚMERO DE ROTULÓN	EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO	NOMBRE DEL INTERESADO	FECHA DEL ACTO A NOTIFICARSE	ACTO A NOTIFICARSE
145	PFPA/10.3/2C.27.5/0023-19	DESTINATION HOMES, S.A. DE C.V. O PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL O ENCARGADO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PREDIO UBICADO EN LA COORDENADA UTM DE REFERENCIA: 12Q 584769.22X 2580140.59Y, LOS CERRITOS, SUBDELEGACIÓN EL PESCADERO, DELEGACIÓN DE TODOS SANTOS, MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.	23/11/2020	ACUERDO DE CIERRE.

Toda vez que el presente acto no constituye alguno de los supuestos previsto por el artículo 167 bis fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; en relación con el numeral 160 de la citada Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; así como el numeral 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria respectivamente de las diversas leyes referidas en el presente apartado, **NOTIFÍQUESE POR ROTULÓN** del presente, para su consulta en un lugar visible de la instalaciones de esta Delegación Federal, ubicadas en Boulevard Padre Eusebio Kino sin número, esquina con Encinas, colonia Los Olivos, Código Postal 23040, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

C.c.p.-Expediente
C.c.p.-Minutario
JEA/PRS/KYNM.



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN BAJA CALIFORNIA SUR



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

